



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

## HONORABLE XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

El suscrito Diputado, Demetrio Celaya Cotero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social de esta XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto el Artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y 38 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a la consideración de esta representación popular, **el presente Punto de Acuerdo para exhortar a todos los integrantes de esta H. XIII Legislatura, para que trabajemos de manera urgente en construir acuerdos y reformas de Ley que permitan establecer lineamientos de redistribución electoral, respetándose la cultura de Quintana Roo, la comunidad de interés, la identidad social, la representatividad de los municipios constituyentes, con el fin que no se vean afectados con los trabajos que se llevan a cabo por el Instituto Estatal Electoral de Quintana Roo, con sustento en la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajos que lleva a cabo el Instituto Estatal Electoral de Quintana Roo, para modificar los distritos electorales en nuestro Estado, cobran importancia por el cambio radical que tendrán los distritos electorales actuales, por razones de población, de geografía y situación socioeconómica.

La redistribución de Quintana Roo, obviamente es una necesidad real, para que los ciudadanos estén justamente representados. Los principios elementales de justicia, libertad e igualdad que rigen actualmente en las sociedades democráticas, solo pueden ser llevados a la práctica si las relaciones de poder



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

son equilibradas por los redistritadores. (Gelmanly King 1994) Es entonces que en este mismo sentido y para no caer en afectación a la cultura, a la representatividad de los municipios que fueron fundadores desde la creación de nuestro Estado; los cuales son Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, Cozumel e Isla Mujeres, propongo a esta soberanía, trabajemos de manera conjunta para modificar la normatividad vigente y logremos que todos los Quintanarroenses estén representados con justicia social, económica, cultural y política.

Los pueblos originarios siempre han sido congruentes con el desarrollo de Quintana Roo. En su historia han ayudado a la conformación de la nueva geografía política del Estado tan necesaria para su desarrollo.

Citaremos tres ejemplos, el primero, el Municipio de Isla Mujeres siendo congruente con el desarrollo del Estado, cedió a Benito Juárez una gran parte de su territorio para la conformación del mismo. En el segundo caso el municipio de Cozumel también siendo congruente con el desarrollo del Estado, cedió la mayor parte de su territorio para conformar hoy los municipios de Solidaridad y del que posteriormente también se conformaría el Municipio de Tulum. Finalmente en el tercer caso, el Municipio de Othón P. Blanco siendo congruente con el desarrollo del Estado, cedió parte de su territorio a Bacalar.

## **LA REDISTRITACION UNA NECESIDAD**

Queda claro que muy pocos trabajos en el país se ocupan de la parte técnica de la geografía electoral, como citara Lujambio (1987) "uno de los temas más olvidados en el estudio de las elecciones mexicanas, es el grado de representatividad de la población y en este sentido, de la distribución poblacional entre los distritos electorales".



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

"Un proceso de redistribución es un ejercicio de regionalización política compleja, pero considerando que acepta correcciones". (Pacheco, Becerra y Woldenberg, 1997).

El trabajo de Vilalta Perdomo, es un procedimiento alternativo al empleado en la redistribución oficial de 1996. Presentó un ejercicio electoral que logro reducir considerablemente las diferencias poblacionales entre distritos y al mismo tiempo el cumplimiento de la "integridad de las comunidades" desde una perspectiva urbano – metropolitana.

## **Distrito Electoral**

El distrito electoral es una división del territorio al interior de cuyos límites se desarrolla un hecho político; "una actividad que aglutina a un conjunto de personas que se organizan para intervenir socialmente, a fin y efecto de alcanzar sus intereses" (Sánchez, 1992) (Vilalta Perdomo).

Esta representación está fundada en el principio de que el pueblo es titular del poder político y que al no poder ejercerlo directamente, por vivir en comunidades extensas, funcionalmente lo delega en sus representantes democráticamente electos.

Un distrito electoral es también un espacio político, ya que representa una delimitación espacial del poder del pueblo y en él se manifiestan relaciones de poder.

Solo una delimitación espacial justa del poder del pueblo – es decir, una regionalización adecuada – puede dar respuesta legítima a un ejercicio democrático.



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

La Pregunta es: ¿Cómo debe de ser un distrito electoral y que procesos habrá de seguirse para que estos espacios políticos – funcionales sean justos?

No hay organización socio política que este exenta, por lo menos idealmente, ni por mucho tiempo del concepto de territorialidad.

El territorio es un medio para la existencia de la interacción de una sociedad y la regionalización política del mismo es un elemento sine qua non, para la adecuada convivencia social (Sangun, 1981).

Técnicamente hablando, el criterio de igualdad poblacional debería llamarse "límite de desviación a la media poblacional".

En teoría cada distrito debe tener la misma población, pero siendo esto técnicamente imposible, el procedimiento aceptado es acercarse lo más posible al promedio ideal, definiendo un límite diferencial.

Así como se intenta que todos los distritos tengan una población total lo mas similar posible; también se intentan considerar unos atributos compartidos y que constituyen los principios básicos de toda regionalización electoral o redistribución. Estos principios son "contigüidad", "compacidad" y "comunidad de interés ó integridad de comunidades"

Recordando, que en la redistribución:

- a) **Contiguo:** se refiere a no estar separado en partes
- b) **Compacidad:** se refiere a distancias similares de todos sus lados hacia el centro.



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

"En la práctica, cuando se intenta lograr una perfección en la igualdad poblacional; se tiende a reducir la compacidad de los distritos" (Backstram, Grofman 1982). "Sin una forma de crecimiento predeterminada e imparcial, la simple pretensión de igualdad poblacional puede ocasionar una manipulación de los límites distritales a fin de incluir o excluir votantes a favor de cierto partido político. Tal es el riesgo del Gerrymandering. Dispersar a la oposición y concentrar partidarios en el territorio". (Ostdiek, 1995).

Recordando los criterios de la redistribución Federal del 2005, estos partieron del marco constitucional vigente en ese entonces y con base los acuerdos respectivos del 15 de julio de 2004. A partir de lo anterior, se estableció como parte del principio de equidad reflejado en el equilibrio poblacional para propiciar la participación de las localidades y comunidades indígenas; Los criterios de índole geográfica para la preservación de la integridad territorial; los criterios que resguardaron la integridad de las unidades político - administrativas, y los criterios que favorecieron la mayor eficiencia en la construcción de los distritos electorales federales uninominales. Una de las mayores aportaciones de este ejercicio fue el de permitir una mayor participación por parte de los partidos políticos en la discusión para establecer los criterios y métodos, así como el establecimiento de acuerdos de una jerarquía de criterios. Como resultado se probó el modelo del reconocido simulado, y en el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) se establecieron los criterios y jerarquías como se muestra a continuación (IFE, 2005):



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

## CRITERIOS DE PARA LA REDISTRITACION ELECTORAL FEDERAL

### - Primer nivel de jerarquía

1. Los distritos se integrarán con territorio de una sola entidad federativa.
2. Para la determinación del número de distritos que habrá de comprender cada entidad federativa, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Se aplicará el equilibrio demográfico en la determinación de los distritos partiendo de la premisa de que la diferencia de población de cada distrito, en relación con la media poblacional estatal, será lo más cercano a cero.

### -Segundo nivel

4. Se procurará la conformación de distritos electorales con mayoría de población indígena. En todo caso se preservará la integridad territorial de las comunidades indígenas.

### - Tercer nivel

5. Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites político-administrativos y los accidentes geográficos.
6. En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, de tal forma que el perímetro de los distritos tenga una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular. Ningún distrito podrá rodear íntegramente a otro.



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

- Cuarto nivel

7. Para la integración de distritos se utilizará la distribución municipal y seccional vigente. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- Quinto nivel

8. Los distritos se constituirán preferentemente con municipios completos.

- Sexto nivel

9. Para establecer las cabeceras distritales se considerarán los siguientes parámetros: mayor población, vías de comunicación y servicios públicos. En caso de existir dos o más localidades semejantes, y que una de ellas sea, en la actualidad, cabecera distrital, prevalecerá esta última.

- Séptimo nivel

10. En la conformación de los distritos, se procurará optimizar los tiempos de traslado entre los recorridos a su interior, considerando su tamaño, su extensión y la distribución geográfica de sus localidades.

## **RIESGOS DE LA REDISTRITACIÓN**

La redistribución debe hacer sentir que los votantes tienen la misma probabilidad de cualquier otro elector de ser representados, es decir que los distritos no hayan sido contruidos para perjudicarlos como ocurrió en la redistribución federal del 2005: El nuevo escenario fue aprobado por los miembros del Consejo General del IFE, sin embargo, antes de ser sometido a la primera elección, la de julio de 2006, fue criticado, apartir de un aspecto de carácter cualitativo, lo que hace evidente la necesidad de lograr una



# **DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO**

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

sistematización de este tipo de criterios, así como el hecho de que todo escenario propuesto es perfectible.

Al ser evaluada por la cámara de senadores, éstos emitieron un dictamen (Senado de la República, 2005) en el cual se afirma que: La nueva redistribución mantiene el número de 300 distritos uninominales, pero argumenta establecer una mayor paridad entre el número de integrantes por distrito, permitiendo, en teoría, que el voto tenga el mismo valor en cada distrito electoral.

En suma, los consejeros del IFE sostienen que esta redistribución es un esfuerzo por fortalecer la representación ciudadana. En este contexto, aún cuando destacamos el gran esfuerzo hecho por el Consejo General del IFE, así como de las intenciones que sustentaron sus acciones, no se pueden ignorar las severas omisiones y descuidos que se llevaron a cabo en el proceso.

Los efectos fueron tan graves y pareció que los consejeros desconocían por completo la geopolítica de las entidades federativas del país al realizar sus estimaciones en la frialdad de los números sin considerar otras cuestiones político-sociales e incluso geográficas de gran pertinencia, según las críticas del Senado de la República.

Tal es el caso de Chiapas, donde la redistribución propuesta por el IFE afectó la composición del Distrito II de Bochil al incorporar los municipios de Larrainzar, Chenlahó, Chalchihuitán y Panteló, rompiendo la integridad étnica y cultural de la zona al mezclar cuatro etnias: Tzotzil, Tzeltal, Tojolabal y Chol sin respetar las diferencias derivadas de su identidad cultural.

Casos similares se pueden apreciar en los distritos III de Ocosingo, V de San Cristóbal de las Casas, VIII de Comitán de Domínguez, así como el XII de





# **DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO**

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

Tapachula, en donde se han integrado municipios que se han regido históricamente bajo el principio de usos y costumbres diferentes donde se pone en riesgo la integración étnica y se contraviene el punto 4 de los criterios de integración que propuso el propio IFE. (Redistribución Electoral en México: Logros pasados y retos futuros, Investigaciones geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM, Liliana López Levi)

El Distrito debe ser un factor integrador no desintegrador de una comunidad

La supervivencia de la cultura propia de un pueblo se ve amenazada directamente por la acción de otros grupos sociales, que monopolizan los órganos del Estado.

**PORQUE CONSERVAR LOS DISTRITOS CONSTITUYENTES DE QUINTANA ROO, ES UNA APREMIANTE NECESIDAD.**

## **ISLA MUJERES**

Uno de los distritos constituyentes de Quintana Roo es Isla Mujeres, que para sus habitantes forma parte de su identidad cultural, es aquí donde la preservación de este patrimonio cobra pleno sentido, en la medida en la que se le imprime a Isla Mujeres cualidades distintivas, que le permiten un lugar como pueblo auténtico de Quintana Roo.

Recordando que la autenticidad son aquellos atributos históricos de estos maravillosos lugares, los que los convierte en contextos sociales, auténticos, únicos y mágicos. Esto se convierte en el patrimonio auténtico de los Pueblos, por cierto, un valor muy apreciado por la Industria Turística de la cual vivimos.



# **DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO**

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

Si se declara, que es procedente que Isla Mujeres, ceda su distrito que conforma parte de su realidad, le resultara al pueblo isleño contradictorio. Quintana Roo no puede ser entendido histórica, política, económica y culturalmente sin sus municipios y distritos constituyentes.

Es obligación del Estado proteger la cultura de todos sus ciudadanos sin olvidar su pasado histórico

Si revisamos la historia del Estado podemos ver que las decisiones político administrativas si tienen una impresionante repercusión en el desarrollo de los pueblos originarios en el tiempo.

Tan solo revisando la historia, en 1903, Bacalar se constituyó como ayuntamiento y en 1928, un decreto presidencial lo convirtió en delegación y der ser el primer municipio constituido en el Estado de Quintana Roo, paso a desaparecer como tal, hasta renacer como Municipio el día de hoy. Pero renace con un profundo fundamento en su valor histórico, de su patrimonio y cultura, como siempre ha sido Bacalar un pueblo auténtico.

El distrito de Bacalar, será para sus habitantes, un factor integrador de su cultura y de su desarrollo, a través de su adecuada representatividad en el congreso, lo que fortalecerá a nuestro más antiguo y más joven municipio.

Si en el proceso de redistribución, el Estado solo toma en cuenta cumplir radicalmente con el principio un ciudadano un voto, sin considerar los antecedentes históricos de los pueblos originarios, les producirá profundos desequilibrios socio - culturales, lo que impactaría directamente en el principal patrimonio de un pueblo que es su cultura.



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

Queda claro que el criterio matemático, no es el estándar de oro en la redistribución. De igual forma, el ignorar la necesidad de adecuada representación de todos los Quintanarroenses, también generaría un grave desequilibrio.

No somos ajenos al anterior intento de redistribución, en donde la propuesta era fusionar de un plumazo a Isla Mujeres con parte del Municipio de Benito Juárez, para conformar un nuevo distrito electoral.

Simplemente, con ese hecho, se nos pediría que iniciáramos el proceso de desarticulación de nuestra propia historia e identidad, debido a que esto, nos quitaría nuestra voz en el congreso al ceder el distrito, esto funcionalmente nos convertiría en una minoría, en virtud de que se fusionaría a un núcleo poblacional mayoritario de otro Municipio con Isla Mujeres.

Ese escenario de redistribución, no cumplía con los principios de compacidad, de contigüidad y mucho menos con la comunidad de interés y solamente atendía injustamente a un modelo matemático, en donde evidentemente los intereses de la mayoría, prevalecerían sobre los de otro Municipio, cuyo origen y necesidades socioculturales y económicas son muy diferentes, con el solo hecho de que uno es un municipio continental y el otro un pueblo insular.

Hemos tomado a Isla Mujeres como ejemplo, sin embargo de forma amplia, resulta indispensable asegurar la conservación de los demás distritos constituyentes como Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Cozumel, pueblos que forman la esencia de la historia que dieron vida a Quintana Roo.

Debe respetarse su representación política, su espacio legislativo en el Congreso a través de su Distrito. De continuar la redistribución en estos



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

términos, al menos, se convertirá al pueblo originario como Isla mujeres, en una minoría, que les impondría un alto costo a sus habitantes en el futuro.

La superposición de los distritos basados en el número poblacional, como es el caso de los municipios actuales de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, y Lázaro Cárdenas, también pueden ser convertidos en minoría, al tomarse en cuenta como elemento principal el criterio demográfico debido a que se superpondrán con otro distrito con mayor peso demográfico, que le quitará su espacio legislativo en el congreso. Othón P. Blanco, un pueblo originario, asiento de la capital del Estado y de los tres poderes no es ajeno a este problema debido a que también perdería distritos y pasaría a ser una minoría en el contexto Estatal.

"La representación política de los ciudadanos de los pueblos originarios en el Congreso debe conservarse"

## **Integridad de Comunidades**

El criterio de integridad de comunidades, también denominado "comunidad de Interés", responde a la idea de que los ciudadanos votan conforme a su identificación con ciertos intereses, por ejemplo, de clase social, de ocupación o de profesión, rural, urbano, metropolitano, actividades económicas, cultura, etc.

"Una redistribución que no atiende las subdivisiones políticas o las diferencias en el paisaje natural o histórico puede ser algo más que una franca invitación Gerrymandering". Dixon y Grutman et al 1982



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

## **Redistribución alternativa**

Aplicación del principio de comunidad de interés, basados en las diferencias urbanas, rurales o metropolitanas.

Este principio indica que al momento de ir delimitando los distritos, se debe atender aquellas diferencias socioeconómicas que se hallan entre pueblos, barrios, colonias y comunidades indígenas, etc.

El IFE estableció que "la distribución de los distritos se efectuara marcando preferentemente en forma completa, pueblos, barrios, colonias y comunidades indígenas integradas con base en aspectos socioculturales".

"La distribución de distritos electorales, deberá realizarse respetando preferentemente la comunidad de interés, porque esta mantiene unidas a las poblaciones más o menos homogéneas. Así, este criterio pretende respetar la identidad social o cultural de un grupo determinado sin que se diluyan o compacten sus votos"

Sin embargo los redistribidores, tienden a sesgarse ubicando solamente en su preferencia el criterio poblacional, ignorando de esta manera el peso específico de los criterios cualitativos como lo es el que se refiere a la integridad de comunidades el que es aceptado como uno de los más importantes a nivel internacional, bajo el principio de tener una base de representación en función de la mayor homogeneidad de los representados, en términos de su integridad de su identidad sociocultural

La propuesta alternativa para la redistribución en Quintana Roo estriba en hacer desde el principio una clasificación de comunidades – como unidad básica de



# **DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO**

XIII LEGISLATURA  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

redistribución – con base a sus características generales, que se presentan, características socio demográficas ante las comunidades no metropolitanas (rurales, semiurbanas e isleñas) y las metropolitanas

## **Espacio urbano – rural – isleño**

Estas áreas son visiblemente diferentes. Las necesidades sociales en cada espacio son diferentes. La pluralidad de actividades, la diversidad arquitectónica, la extensión de superficies construidas y en general las diferentes actividades distinguen estas tres tipos de áreas en un mismo municipio.

Se debe considerar estas características para la redistribución de los Municipios con territorios Insulares, para garantizar mejores políticas comunitarias. Las islas necesitan representación adecuada en el Congreso, las islas necesitan de políticas específicas, por lo que sus representantes conocen las peculiaridades que se derivan de la insularidad que afectan la vida de todos, así como de manera especial el desarrollo de cualquier actividad económica.

La especificidad de las regiones insulares ha estado escasamente reconocida en la legislación de Quintana Roo y del País. Es por esta razón que existe una visión reacia al contemplar las excepciones al régimen común. Hoy las medidas Estatales y Federales son consecuencias aisladas y no de una estrategia global a favor de las regiones insulares.

Consideramos que debe tomarse en cuenta con mayor cuidado, la situación que guardan los Municipios con territorios Insulares, que incluso en la Constitución del Estado y del País hace falta mayor atención legislativa, por



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

eso presentamos la iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para dar un trato en condiciones especiales a las Islas, un asunto pendiente que debe atender esta Legislatura para responder a las inquietudes ciudadanas que así lo plantearon en foros de consulta para integrar la Agenda Legislativa de la XIII Legislatura 2011- 2013.

De esta manera como legisladores debemos modificar aquellas condiciones que limitan la vida de los pueblos insulares, para que sean integradas y participen más equitativamente en las políticas estatales y en consecuencia no deben de limitarse ninguno de sus espacios de representación Política.

Por otra parte, agregando a los Municipios con territorios insulares, todos ellos tienen composición mixta de territorios, es decir su territorio insular es una parte y la otra lo es su territorio continental en donde se desarrollan en general una compleja dinámica de integración, en virtud de que se cuenta con áreas rurales, urbanas y semiurbanas e Isleñas, por lo que las fuerzas de cohesión lo conforman su territorio, su cultura y su representación política.

Para Vilalta Perdomo aunque la dicotomía urbana - rural no es la mejor manera de definir "comunidad de interés" constituyó para él una buena aproximación. "Queda claro que el criterio de comunidad de interés refuerza el cumplimiento estricto del principio de representación ciudadana".

Las necesidades e intereses de la población dependen del ambiente urbano o rural en el que se desenvuelven, y suelen reflejarse en sus tendencias políticas electorales. La diferencia entre la metropolitana y lo no metropolitano da un sentido de comunidades diversas con interés también diferentes.



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

Una redistribución que no atiende adecuadamente al principio de comunidades de interés no pronuncia una postura representativa.

No es la mejor solución social buscar únicamente la igualdad matemática al momento de delimitar distritos, pues cuanto más justa es la democracia mayor atención presta a las diferencias de la población, se preocupa más por identificar grupos de interés para representarlas efectivamente.

Una debilidad en la materia de redistribución es perseguir igualdad poblacional como premisa única. Si no toma en cuenta las características de la comunidad, la institución política es poco eficaz.

No es gratuito que los procesos de redistribución en otros países atiendan con tanto detalle este principio. Cuanto más grande sea la cantidad de criterios que se consideran, más difíciles será modificar arbitrariamente los límites de los distritos.

En el manual del IFE los trabajos para la redistribución, se hace énfasis en municipios urbanos, semiurbanos y municipios rurales. Sin embargo no se hace alusión a otro tipo de municipio como lo son en realidad los municipios insulares.

Llama la atención que incluso los investigadores al igual que el IFE, citan un término llamado municipios "Islas" "cuando hay problemas" es decir los municipios urbanos con discontinuidad geográfica o territorial.

De acuerdo al texto a fin de asegurar la continuidad geográfica es decir el criterio 5 se tuvo especial cuidado al ejecutarse el modelo matemático, con aquellos municipios que la división política administrativas del territorio nacional no tienen continuidad territorial (identificados por municipios Isla).





# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

Cabe señalar, que los verdaderos municipios Isla, son los municipios insulares del País, por lo tanto, no ha sido considerado por el IFE, ni por la legislación estatal los elementos específicos en materia del redistribución en las poblaciones insulares.

A este respecto M.D. Orr afirma, que en los procesos de redistribución deben tenerse en cuenta casi todos los factores socioeconómicos y menciona entre otros, los rasgos físicos, los límites naturales, que han sido puestos ya en diversas ocasiones por encima del balance en el número de población. Un ejemplo de ellos, es de Gran Bretaña en donde en 1983 se decidió dejar a la Isla de WIGHT como un solo distrito con 95,000 electores, mientras que cada uno de los distritos de LONDRES tenía alrededor de 48,000. Así mismo y por los mismos principios, los escoceses permitieron que las Islas WESTERN con 24000 habitantes tuvieran su propio representante y distrito. (CONGRESSIONAL REDISTRICTING: The north Carolina Experience Chapell hill university of north Carolina 1970)

Hoy en un mundo global resulta de suma importancia la conservación de la cultura de los pueblos, así como su autenticidad que son aquellos atributos históricos de estos maravillosos lugares que los convierten en contextos sociales, únicos y mágicos, por lo que declarar que es procedente que los pueblos originarios cedan su distrito que conforma parte de su realidad les resultará contradictorio.

## **LA MIGRACIÓN Y SU NECESIDAD DE REPRESENTACION LEGISLATIVA**

La alta migración, le impone a Quintana Roo, fuerzas cambiantes en su desarrollo, las cuales han sido increíblemente favorables, sin embargo, le impone una nueva dinámica a la cultura propia, que si bien se enriquece con la



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

migración, también puede perderse, porque le agregan modificaciones de su patrón cultural de origen, el cual queda asentado en las comunidades constituyentes del Estado.

En algunos años, quizá al final de este siglo en los libros de historia se referirá al actual periodo de la historia en Quintana Roo como la gran migración que transformó al Estado. De cómo lo transformará, dependerá de un cuidadoso balance de las fuerzas sociales como hasta ahora ha sido, pero sobre todo, de no olvidar la Historia del Estado porque es el principal patrimonio para cualquier pueblo.

Hoy más que nunca se exige una adecuada integración cultural entre sus miembros, recordamos que cualquier Estado nace a través de un proceso histórico común, por lo que se requiere que junto con esta autonomía funcional la cultura de todos, se articule y subsista como tal. De esta manera el Estado deberá proteger la cultura de todos sus integrantes para garantizar un adecuado desarrollo, armonía social y diversidad cultural, por lo que deberá vigilar una adecuada representatividad de todos, en cualquier organismo de representación, cultural, social o política.

## **LOS RETOS DE QUINTANA ROO EN MATERIA DE REDISTRITACIÓN**

Existen en Quintana Roo aún muchos desequilibrios en materia de redistribución Electoral, tanto a nivel federal como local.

En la actualidad, en el Estado de México el municipio de Ecatepec con la población actualizada al censo 2010 tiene 5 distritos electorales federales con una población de 1, 656,107 habitantes, es decir, existe 1 diputado federal por cada 331,221 habitantes. Sin embargo, en el municipio de Benito Juárez, con



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

una población actualizada de 661,000 habitantes, tiene una grave incongruencia distributiva en la demarcación de los distritos electorales, ya que se divide al municipio. Por un lado, la mayor parte del territorio del Municipio con menor población, está inmersa en el distrito electoral federal 01, junto con los municipios de Cozumel, Tulum, Solidaridad, Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres y cuya cabecera distrital, se ubica en la ciudad de Playa del Carmen. Mientras que la mínima parte de su territorio con la mayor población del Municipio, constituye el distrito electoral 03.

Si la autoridad electoral tomara en cuenta el mismo criterio que en la redistribución del municipio de Ecatepec, la población del municipio de Benito Juárez no estaría dividida en dos distritos electorales, lo que contraviene los criterios de redistribución dispuestos por el IFE, como son: contigüidad, compacidad y comunidad de interés.

Aún peor resulta el escenario que se observa en el Municipio de Monterrey Nuevo León, quien tiene 4 distritos electorales federales, con una población de 1, 135,550 habitantes. En esos distritos electorales el promedio de población es 283,637 habitantes. Entonces, tal parece que no es equitativa la redistribución siguiendo el patrón matemático, sin embargo queda claro que Nuevo León, ha tenido la capacidad de mantener sus distritos electorales federales, con los criterios de integridad de comunidades.

En el caso de los distritos locales, el Municipio de Benito Juárez, con predominancia de población migrante tiene actualmente 4 distritos electorales locales, le correspondería un promedio de 165,294 habitantes por distrito, lo que claramente están sobre representados y resulta necesario su incremento, para garantizar una adecuada representación. Un caso similar es el que se encuentra el distrito de Solidaridad y Tulum.



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

Hoy Quintana Roo enfrenta un gran reto, el ser un modelo de redistribución como política de integración social o bien pasar a ser modelo de redistribución como política de desintegración social y cultural.

## CONCLUSIONES

En conclusión considero que el factor principal de la modificación del distrito electoral de los pueblos constituyentes tendrá un alto costo en la historia, patrimonio y cultura de las poblaciones que dieron origen al estado.

El Instituto Electoral de Quintana Roo tendrá que considerar que la migración le exige al estado "una atención" única en el país y como poco lugares en el mundo. Que definitivamente es urgente que se mejore la representación de estos ciudadanos.

Debemos entender que en la Historia, los migrantes hoy Quintanarroenses, han vitalizado el destino económico, social, cultural, turístico y político de Quintana Roo y por supuesto que esto genera, una urgente necesidad de que se aumente sus espacios de su representación política en el Congreso.

Sin embargo, en esta nueva integración política – cultural, se debe conservar los instrumentos de representación política de los pueblos originarios en el Congreso del Estado. No renunciemos a nuestra historia, no convirtamos a los pueblos originarios en minorías no representadas: Isla Mujeres, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco y Bacalar, que son la esencia, la sustancia y la raíz de nuestra historia, del origen de Quintana Roo como un Estado Libre y Soberano.

La Ley no debe usarse como arma e instrumento de poder político a modo, para quitar la representatividad de los ciudadanos en los poderes formalmente



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

establecidos como resultado del pacto social plasmado en nuestra carta magna.

Debe prevalecer el respecto a los pueblos que nos dieron origen. Mantener sus distritos y cabeceras electorales de manera homogénea junto a las cabeceras municipales. Hacer lo contrario, sería ir en contra de la democracia y las aspiraciones de los pueblos que nos dieron origen e identidad de lo que hoy somos.

El aumento de población por la constante migración de ciudadanos que provienen de otras entidades del país a algunos polos de desarrollo del Estado, no debe tomarse como la base más sólida para hacer la nueva cartografía electoral debido a que ello implicaría un retroceso democrático y dejaría sin derecho a la representación a los pueblos originarios como Isla Mujeres, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Bacalar, incluso a Othón P. Blanco.

En este proceso de redistribución, el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), no solo debe tomar en cuenta de los pueblos originarios, aspectos geográficos, de población y económicos, sino las condiciones más específicas de cada región como identidad, cultura y ubicación, pero sobre todo, lo más importante, el derecho a mantener su representación política en el Congreso del Estado.

Para lograr su desarrollo, las comunidades, poblaciones y municipios han luchado por mantener su representatividad en los órganos de gobierno formalmente establecidos, por lo que de un plumazo no se les puede quitar ese derecho como ocurrió con Bacalar.

Sería lamentable que se repitiera la historia con los distritos electorales en el proceso de redistribución, un tema, que sin duda alguna dará motivos a controversias si no se respeta el derecho de los ciudadanos de ser tratados con igualdad.



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

En sus trabajos, El IEQROO, como garante de la democracia debe vigilar y privilegiar el respeto del derecho de la representatividad de los ciudadanos de los pueblos originarios en el congreso, sujetándose ante todo en los principios rectores en materia electoral:

## PRINCIPIOS RECTORES

La Constitución dispone que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones estatales que tiene a su cargo el Instituto Electoral de Quintana Roo se debe regir por cinco principios fundamentales:

- 1. CERTEZA.** Alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el Instituto Electoral de Quintana Roo estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.
- 2. LEGALIDAD.** Implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Instituto Electoral de Quintana Roo, se debe observar, escrupulosamente, el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.
- 3. INDEPENDENCIA.** Hace referencia a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman al IEQROO para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.
- 4. IMPARCIALIDAD.** Significa que en el desarrollo de sus actividades, todos los integrantes del Instituto Electoral de Quintana Roo deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

**5. OBJETIVIDAD.** Implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

Estamos a tiempo, compañeras y compañeros diputados, de tomar acciones congruentes y reales a las aspiraciones de nuestros representados. Asumamos nuestra responsabilidad, sin duda histórica, para establecer acuerdos políticos que permitan armonizar nuestro marco jurídico y aumentar el número de las diputaciones por el principio de mayoría relativa para establecer nuevos distritos electorales en aquellos municipios que por su población así lo amerite, para que cada municipio mantenga por lo menos un distrito electoral sin que esté superpuesto con otro municipio con mayor población para no perjudicar la representatividad de los pueblos originarios en el congreso y así mismo, en su caso, reducir el número de diputaciones de representación proporcional.

Debemos sentar las bases, establecer criterios y lineamientos con mayor precisión ante el vacío legal que hay en el ámbito federal y estatal en lo referente a los trabajos de redistribución para evitar como ocurre hasta ahora, que se interponga el interés político sobre el interés de la colectividad.

Estamos a tiempo, compañeras y compañeros diputados, de tomar acciones congruentes y reales a las aspiraciones de nuestros representados para evitar vulnerar el derecho de los habitantes de los pueblos originarios en lo que plantea el nuevo escenario de la redistribución.



# DIP. DEMETRIO CELAYA COTERO

XIII LEGISLATURA  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

*"Año por una Cultura de Donación de Órganos"*

Es por todo lo anterior, respetables representantes populares, que presento a este Honorable pleno legislativo el siguiente:

**Punto de Acuerdo para exhortar a todos los integrantes de esta H. XIII Legislatura, para que trabajemos de manera urgente en construir acuerdos y reformas de Ley que permitan establecer lineamientos de redistribución electoral, respetándose la cultura de Quintana Roo, la comunidad de interés, la identidad social, la representatividad de los municipios constituyentes, con el fin que no se vean afectados con los trabajos que se llevan a cabo por el Instituto Estatal Electoral de Quintana Roo.**

Chetumal Quintana Roo a los veinte días del mes de Octubre del dos mil once, Congreso del Estado de Quintana Roo.

  
**ATENTAMENTE**

